



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **125** DEL **09 JUN 2025**

*"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía PN DICAR SA MC 007 2025 cuyo objeto es "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE. LOTE 1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DEL FUERTE DE CARABINEROS "CORONEL FRANCISCO RODRÍGUEZ DELGADO" GIRARDOT - CUNDINAMARCA, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE. LOTE 2: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DEL FUERTE DE CARABINEROS "TENIENTE CORONEL LUIS HUMBERTO JEREZ RAMÍREZ" SAN AGUSTÍN - HUILA, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE. LOTE 3: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DEL FUERTE DE CARABINEROS "CORONEL ROBERTO PINZÓN MELÉNDEZ" BOSCONIA - CESAR, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE. LOTE 4: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DEL FUERTE DE CARABINEROS "GENERAL PABLO ALFONSO ROSAS GUARÍN" PUERTO WILCHES - SANTANDER, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE. LOTE 5: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".*

**EL DIRECTOR DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL (E)**

En uso de las facultades legales que confiere en especial las que confieren la Ley 80 de 1993, La Ley 1474 del 2011, 1150 de 2007, Ley 1755 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, Resolución 03049 del 30 de julio de 2014, Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, Resolución Nro. 00011 del 02 de enero de 2025, Resolución 00364 del 12 de febrero de 2025 y demás normas concordantes que implementan, adicionan y reglamentan la contratación estatal vigente y,

**CONSIDERANDO:**

Que la ley 80 de 1993, *"por la cual se expide el estatuto general de la contratación de la administración pública"*, dispone en su artículo 24, numeral 7, que los actos administrativos que se expidan en la actividad contractual o con ocasión de ella, se motivaran en forma detallada y precisa.

Que la Ley 1474 de 2011, *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."*

Que la Ley 1150 en la de Ley 2007, *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos"*, estableció en su artículo 2º que la escogencia del contratista

se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

Que la Ley 1755 de 2005 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

Que la Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".

Que el Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional", en el artículo 2.2.1.1.2.1.5, prevé que la Entidad mediante acto administrativo de carácter general ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección.

Que de conformidad con el literal a) del numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se debe adelantar a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA.

Que el Decreto 1082 de 2015, libro 2, parte 2, título 1, capítulo 2, sección 1, subsección 2, artículo 2.2.1.2.1.2.26. Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional, a la letra indica:

**"Las Entidades que requieran contratar Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del presente Decreto".** (Negrilla fuera de texto)

En este sentido, los procesos de contratación desarrollados por la Policía Nacional, para los servicios de mantenimientos a las instalaciones policiales se encuentran alineados a lo dispuesto por el Decreto 4170 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, que facultó a la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, para expedir manuales, instructivos y guías en asuntos concretos y otros que esta autoridad estime necesarios o lo soliciten los partícipes de la contratación pública, los cuales son de aplicación por parte de la Institución, lo cual es concordante con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, en determinar que se permite la contratación de los servicios de obras públicas que tengan relación directa con la defensa y seguridad nacional, la seguridad de las instalaciones, la integridad del personal, la atención a la comunidad y de las operaciones de la Fuerza Pública.

Aunado a lo anterior y atendiendo a lo descrito en el Estatuto General de la Contratación Pública, las normas y decretos que la modifican, adicionan y complementan; así como lo establecido en las guías y conceptos definidos por Colombia Compra Eficiente para la modalidad de contratación de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de defensa y seguridad nacional; en lo relacionado con el servicio de mantenimiento a instalaciones policiales de los niveles estratégicos, tácticos y operacionales que se desarrollaron en los contratos de obra en mención; cumpliendo los parámetros de la "GUÍA PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA" - G-GPCOP-01, el cual en la página 5, sobre aspectos generales literal C, establece las modalidades de contratación para obra pública, así:

*"C. Modalidades de selección*

*La escogencia del contratista de obra pública puede desarrollarse a través de las siguientes modalidades de selección:*

- ✓ *Licitación pública: Aplica por regla general.*
- ✓ *Selección abreviada: Aplica cuando el valor de la obra está en el rango de la menor cuantía de la Entidad Estatal y **cuando se trata de Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional.***
- ✓ *Contratación directa: esta modalidad es de carácter restrictivo, y por lo tanto sólo aplica cuando se trate de urgencia manifiesta o de la contratación del sector defensa y seguridad nacional que requiera reserva.*

- ✓ *Mínima cuantía: Aplica cuando el valor de la obra está en el rango de la mínima cuantía de la Entidad Contratante." (subrayado negrilla fuera de texto)*

Ahora bien, de acuerdo a las actividades de planeación para la conservación de los bienes inmuebles de la Policía Nacional, requeridos para el servicio de policía en sus niveles estratégicos, tácticos y operacionales, se realiza a través del 1LF-PR-0033 "REALIZAR MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES EN LA POLICÍA NACIONAL" versión 5 del 21/12/2024, determinando en el numeral décimo los parámetros para "REALIZAR ESTUDIO PREVIO Y APÉNDICES POR COMPONENTES", el cual contiene intrínseco a este los parámetros jurídicos, técnicos y financieros que permiten soportar la modalidad de contratación de los servicios de mantenimientos atendiendo que son bienes esenciales para la seguridad nacional.

Que la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la policía Nacional, adoptado por No. 03049 del 30 de julio de 2014"

Que mediante Resolución Nro. 00011 del 02 de enero de 2025, el Director General de la Policía Nacional de Colombia, delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y/o suscribir convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones y Resolución 00364 del 12 de febrero de 2025 "por la cual se adiciona y modifica parcialmente la resolución Nro. 00011 del 02 de enero de 2025".

Que mediante orden administrativa del personal No. 25 – 124 del 04 de mayo de 2025, emanada por el Director de la Policía Nacional, dispuso como Director de Carabineros y Protección Ambiental en encargo, al señor Coronel Jorge Andrés Bernal Granada identificado con número de cédula 80.232.252 de Bogotá D.C., asimismo fue solicitado encargo mediante comunicado oficial GS-029766-DICAR-GUTAH del 03/06/2025.

Que mediante formato de revisión de estudios previos de fecha 7 de mayo de 2025, se aprobó en la oficina de Contratos de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, el estudio previo para el "Mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones adscritas a la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, y a las demás unidades especializadas de su jurisdicción, con ejecución por tracto sucesivo, a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste. lote 1: mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones del fuerte de carabineros "coronel Francisco Rodríguez Delgado" Girardot – Cundinamarca, con ejecución por tracto sucesivo, a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste. lote 2: mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones del fuerte de carabineros "teniente coronel Luis Humberto Jerez Ramírez" San Agustín - Huila, con ejecución por tracto sucesivo, a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste. lote 3: mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones del fuerte de carabineros "coronel Roberto Pinzón Meléndez" Bosconia - Cesar, con ejecución por tracto sucesivo, a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste. lote 4: mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones del fuerte de carabineros "general Pablo Alfonso Rosas Guarín" puerto Wilches - Santander, con ejecución por tracto sucesivo, a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste. lote 5: mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones adscritas a la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, con ejecución por tracto sucesivo, y a las demás unidades especializadas de su jurisdicción a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste".

Que de fecha 01 de mayo de 2025, el señor Capitán Pedro Esneyder Castro Fajardo Jefe de la oficina de Planeación DICAR (E), expidió el certificado de plan de compras Nro. 39 del 28/04/2025, por los rubros presupuestales 02-02-02-005-004 y C-1501-0100-17-20105C para el objeto contractual del proceso PN DICAR SA MC 007 2025, una vez aprobado el proyecto por la Oficina Asesora de planeación, así:

ITEM	RECURSO	RUBRO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR TOTAL CON IVA
1	10	02-02-02-005-004	PN DICAR SA MC 007 2025 cuyo objeto es el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones adscritas a la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, y a las demás unidades especializadas de su jurisdicción por tracto sucesivo, a precios unitarios fijos sin formula de reajuste.	1	\$ 1.000.000.000,00
2	10	C-1501-0100-17-20105C	Adquis. de BYS - unidades desconcentradas de carabineros adecuadas y dotadas - fortalecimiento de la infraestructura estratégica operacional orientada a consolidar la convivencia y seguridad ciudadana a nivel nacional	1	\$ 4.000.000.000,00
VALOR TOTAL					\$5.000.000.000,00

Que la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, requieren contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones adscritas a la Dirección de Carabineros y Protección ambiental, y a las demás unidades especializadas de su jurisdicción, teniendo en cuenta que se hace necesario el mantenimiento para alcanzar las debidas condiciones de funcionalidad, habitabilidad, higiene y ornato para la correcta prestación del servicio de policía, alcanzar unas condiciones adecuadas de bienestar del personal y generar una mejor imagen institucional frente a los ciudadanos.

En concordancia con lo anterior, se indica que la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental no cuenta con el personal idóneo, herramientas, equipos y materiales necesarios para llevar a cabo dichas actividades de mantenimiento integral que se debe ejecutar periódicamente, y en consecuencia generan la necesidad imperiosa de recurrir a la contratación de este servicio con personas y/o organizaciones externas bajo la modalidad de tracto sucesivo, para atender oportunamente el deterioro por uso, vetustez y los daños potenciales o imprevistos que se dan en los diferentes componentes de las edificaciones.

Con esta metodología, la Policía Nacional puede orientar sus esfuerzos a la supervisión del cumplimiento del objeto contractual, evitando desviar sus recursos o talento humano a la ejecución de actividades distintas a las establecidas por mandato constitucional, logrando de esta manera aumentar su eficiencia y efectividad institucional.

Que con fecha 01 de mayo de 2025, la señora Capitán Angela Cristina Rivera Villamil Jefe Grupo Presupuesto y Financiero DICAR, expide el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 5925 por un valor de CINCO MIL MILLONES DE PESOS 5.000.000.000,00, una vez solicitado mediante comunicado oficial No. GS-2025-026063-DICAR-GRUCO, por el grupo de contratos.

Que mediante comunicado oficial se GS-2025-027875-DICAR se envió invitación a veeduría ciudadanas a través del correo [redveeduriasdecolombia@gmail.com](mailto:redveeduriasdecolombia@gmail.com) para que participen del proceso contractual PN DICAR SA MC 007 2025, en aras de brindar el proceso con las premisas de transparencia y la publicidad y demás principios de la contratación estatal y especialmente los principios que rigen la función pública.

Que el 26/05/2025 se realizó la convocatoria pública del proceso PN DICAR SA MC 007 2025 a fin de generar la participación de oferentes, entes de control y ciudadanía en general.

Que el 26/05/2025 fue publicado proyecto de pliego con documentos anexos a fin de ser observados y allegar las mismas a través de la plataforma SECOP II, para armonizar el proceso y garantizar la participación.

Que el 26/05/2025 se allegaron observaciones de la empresa LIMACOR MY S.A.S.

Que el 27/05/2025 se allegaron observaciones de las empresas TRE-D INGENIERIA Y SOLUCIONES SAS, CONSTRUCCIONES HVG GRUP SAS, SAS.

Que el 28/05/2025 se allegaron observaciones de la HyD S.A.S.

Que el 29/05/2025 se allegó observación de la empresa SASERCO S.A.S.

Que el 03/06/2025 se allegaron observaciones de las empresas MMDD INGENIERIA S.A.S y LUIS ARMANDO CASTELBLANCO PARRA.

Que el 06/06/2025 las cuales fueron contestadas mediante oficio con radicado No. GS-2025-030571-DICAR y cargadas en la plataforma SECOP II.

Que el presente proceso de contratación NO se limitó a Mipymes Nacional toda vez que no se cumplieron las reglas establecidas en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, pues la cuantía excede ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** APERTURAR el proceso de selección abreviada PN DICAR SA MC 007 2025, cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE. LOTE 1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DEL FUERTE DE CARABINEROS "CORONEL FRANCISCO RODRÍGUEZ DELGADO" GIRARDOT – CUNDINAMARCA, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE. LOTE 2: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DEL FUERTE DE CARABINEROS "TENIENTE CORONEL LUIS HUMBERTO JEREZ RAMÍREZ" SAN AGUSTÍN - HUILA, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE. LOTE 3: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DEL FUERTE DE CARABINEROS "CORONEL ROBERTO PINZÓN MELÉNDEZ" BOSCONIA - CESAR, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE. LOTE 4: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DEL FUERTE DE CARABINEROS "GENERAL PABLO ALFONSO ROSAS GUARÍN" PUERTO WILCHES - SANTANDER, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE. LOTE 5: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

**ARTÍCULO SEGUNDO.** PUBLICAR cronograma del proceso

**RESOLUCIÓN DE  
APERTURA Y PUBLICACIÓN  
DE PLIEGO DEFINITIVO**

Lugar: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)  
Fecha: Según cronograma SECOP II  
Hora: Según cronograma SECOP II

RESOLUCIÓN NÚMERO \_\_\_\_\_ DEL \_\_\_\_\_ PÁGINA 8 DE 9 CONTINUACIÓN  
 DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PN DICAR SA MC 007 2025 CUYO OBJETO es "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

	<p><b>PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se dispondrá de un listado de asistencia para los participantes y esta obre como antecedente.</li> <li>2. No será obligatoria la asistencia del representante legal y/o apoderados para las firmas que previo a la audiencia pública de sorteo presentaron su manifestación de interés.</li> <li>3. Se asignará un número de lista a cada proponente teniendo en cuenta el orden alfabético de los que presentaron manifestación de interés, dicho listado se dará a conocer previa realización de la audiencia pública de sorteo, para lo cual se publicará en el Portal Único de Contratación Estatal.</li> <li>4. Se depositará las balotas previamente puestas a la vista de los participantes y a disposiciones de los mismos colocadas en una bolsa que impida su visualización, posteriormente se llamara a la lista en <b>orden alfabético</b> para que uno a uno se acerque a la mesa y retire su balota, hasta completar el número de diez (10) posibles oferentes, lo cual se determinara con las que correspondan del uno (1) al diez (10) iniciando con los que se encuentran presentes en la audiencia de sorteo.</li> <li>5. Llegado el caso de que no haya un representante de alguna de las firmas que presentaron manifestación de interés un funcionario de la <b>DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL</b> o un asistente a la audiencia, procederá a sacar la balota correspondiente de acuerdo al orden alfabético.</li> </ol>
<p><b>PLAZO PARA ENTREGA DE PROPUESTAS</b></p>	<p><b>Lugar:</b> <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>.</p> <p><b>Inicia:</b> Según cronograma SECOP II  <b>Hora:</b> Según cronograma SECOP II</p> <p><b>Termina:</b> Según cronograma SECOP II  <b>Hora:</b> Según cronograma SECOP II</p> <p><b>NOTA 3:</b> Las ofertas se recepcionaran conforme a los lineamientos establecidos por la Agencia de Contratación Estatal para el sistema Electrónico de SECOP II.</p>
<p><b>EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS</b></p>	<p>Según cronograma SECOP II.</p>
<p><b>PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES</b></p>	<p>Según cronograma SECOP II</p>
<p><b>PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y DOCUMENTOS DE HABILITANTES</b></p>	<p><b>SEGUN CRONOGRAMA SECOP II</b></p> <p><b>NOTA:</b> los documentos subsanables deberán presentarse únicamente dentro del término fijado por la entidad, para la presentación de observaciones al informe verificación o evaluación. Los documentos que se presenten con posterioridad al término señalado no serán tenidos en cuenta.</p>
<p><b>EXPEDICIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN</b></p>	<p>Según cronograma SECOP II</p>

FIRMA DEL CONTRATO

Según cronograma SECOP II.

**ARTÍCULO TERCERO.** PUBLICAR el presente acto administrativo en la plataforma del SECOPII de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**ARTÍCULO QUINTO.** Convocar a veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley.

**ARTÍCULO SEXTO.** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., el 09 JUN 2025

Coronel **JORGE ANDRES BERNAL GRANADA**  
Director de Carabineros y Protección Ambiental (E)

Elaboró: **SI. SOFIA MENDOZA FIOCCO**  
DICAR - GRUCO

Aprobó: **II. LUIS ANDRES ANZOLA CUIDA**  
DICAR - GRUCO (E)

Revisó: **CT. FRANCISCO JOSE RUIZ ESTUPIÑAN**  
DICAR - ARLOE (E)

Revisó: **MG. MARCELA PRADA**  
DICAR-ASJUR

Fecha de elaboración: 06/06/2025  
Ubicación: archivo D:\CARO\CONTRATOS2025

Avenida Boyacá 142 A - 55 Bogotá  
Teléfonos: 5189796 Ext. 21838  
Correo: [dicar.gruco@policia.gov.co](mailto:dicar.gruco@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

